

Popayán, diciembre 4 de 2018

Doctora
ADRIANA PAOLA ARBOLEDA
JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

JUZG.	ADMINISTRATIVO
HORA	3:46 pm
FECHA	05 DIC 2018
RECIBIDO	Carla Astete

Expediente: 19001-33-33-006-2018-00287-00
Demandante: YOLANDA MAPALLO FERNANDEZ
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Respetuoso saludo

ANDRES FELIPE CASTRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y en obediencia al auto interlocutorio 1751, notificado por estado el día 21 de noviembre de 2018, me permito corregir la demanda allegando al expediente poder especial con debida nota de presentación, conferido por la señora SUSANA SANTIAGO MAPALLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.060.239.598, expedida Puracé Coconuco Cauca, adjuntando 3 copias del presente escrito, CD y sus anexos para los traslados correspondientes.

Atentamente:

Andrés F. Castro L.
ANDRES FELIPE CASTRO LOPEZ
C.C. No. 76.320.091 expedida en Popayán
T.P. No. 186.398 del Consejo Superior de la Judicatura.

Popayán, noviembre de 2018.

Doctora

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA

JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E. S. D.

Expediente: 19001-33-33-006-2018-00287-00

Demandante: YOLANDA MAPALLO FERNANDEZ

Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

SUSANA SANTIAGO MAPALLO, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Puracé Cauca, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.060.239.598, expedida Puracé Coconuco Cauca, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ANDRES FELIPE CASTRO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.091 de Popayán, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 186.398 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación , inicie y lleve hasta su culminación proceso ordinario, en ejercicio del medio de control REPARACIÓN DIRECTA consagrada en el Artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra de **LA NACION- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, tendiente a que se les declare administrativamente responsables por la muerte de mi hermano JAROL SANTIAGO MAPALLO, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.061.694.561, en hechos sucedidos el día 8 de septiembre de 2016, cuando se encontraba recluso en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN y que como consecuencia de ello se los condene a resarcir todos los daños y perjuicios de toda índole ocasionados a la suscrita.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme al Artículo 77 del Código General del proceso, para desistir, transigir, conciliar, cobrar, recibir y además para realizar todas las actuaciones administrativas y judiciales tendientes al reconocimiento y pago de las eventuales sumas que resulten a nuestro favor, sin que en ningún momento este poder se considere no suficiente.

Atentamente,

SUSANA SANTIAGO
SUSANA SANTIAGO MAPALLO

C.C. No. 1.060.239.598, expedida Puracé Coconuco Cauca.

Acepto,

Andrés Felipe Castro López
ANDRÉS FELIPE CASTRO LOPEZ.

C.C. No. 76.320.091 de Popayán.

T. P. No. 186.398 del C. S. de la J.

144



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



15020

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

SUSANA SANTIAGO MAPALLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1060239598, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

SUSANA SANTIAGO



d448fknvsed
04/12/2018 - 14:13:52:950



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FABIO ANDRES CASTRO BRAVO
Notario dos (2) del Círculo de Popayán - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: d448fknvsed